



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA
Bucaramanga, Doce de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

NELSON ENRIQUE ANDRADE SANTOS, obrando como apoderado del señor JORGE ENRIQUE PORRAS ROJAS, allegó el informe de la Valoración de Apoyos realizada por la Defensoría del Pueblo – Regional Santander, al señor HERNANDO PORRAS ROJAS. Adjunta el informe con sus anexos. Se ordena incorporar esta documentación al expediente digital.

De otra parte, y en observancia a lo dispuesto en el numeral 6° del Artículo 37 de la Ley 1996 de 2019, se corre traslado del informe de la valoración de apoyos, por un término de diez (10) días contados a partir de la notificación de este proveído al MINISTERIO PÚBLICO y a las personas relacionadas en dicho informe, cuyos nombres corresponden a HERNANDO PORRAS ROJAS, persona adulta con discapacidad, LUZ MARINA ROJAS DELGADO cónyuge, JORGE ENRIQUE PORRAS ROJAS y ALEX FERNANDO PORRAS ROJAS, en calidad de hijos, para lo que estimen pertinente.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Octavo de Familia de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR al expediente digital, el informe de la VALORACIÓN DE APOYOS realizada por la Defensoría del Pueblo Regional Santander, al señor HERNANDO PORRAS ROJAS.

SEGUNDO: CORRASE TRASLADO de dicho informe por un término de diez (10) días contados a partir de la notificación de este proveído al MINISTERIO PÚBLICO, a HERNANDO PORRAS ROJAS, persona adulta con discapacidad, LUZ MARINA ROJAS DELGADO cónyuge, JORGE ENRIQUE PORRAS ROJAS y ALEX FERNANDO PORRAS ROJAS, en calidad de hijos, para lo que estimen pertinente.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Martha Rosalba Vivas Gonzalez', written over a light-colored rectangular background.

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
JUEZ



Señor(a)

JUEZ OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

En su Despacho

REFERENCIA: PROCESO DECLARATIVO VERBAL SUMARIO DE ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYO DE **JORGE ENRIQUE PORRAS ROJAS** CONTRA HERNANDO PORRAS ROJAS.

NELSON ENRIQUE ANDRADE SANTOS, identificado con la Cédula de Ciudadanía 91.496.061 de Bucaramanga, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional 235.446 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado del señor JORGE ENRIQUE PORRAS ROJAS, por medio del presente escrito **ME PERMITO ALLEGAR EL INFORME COMPLETO DE VALORACION DE APOYOS EN 4 ARCHIVOS PDF, REALIZADO POR LA DEFENSORIA DEL PUEBLO AL SEÑOR HERNANDO PORRAS ROJAS.**

Del señor Juez,

Atentamente,

NELSON ENRIQUE ANDRADE SANTOS
C.C. No. 91.496.061 de Bucaramanga
T.P. 235.446 del Consejo Superior de la Judicatura



Defensoría del Pueblo

COLOMBIA

Nos Unen Tus Derechos

DEFENSORIA DEL PUEBLO
Radicado: 20230060303542871



Fecha radicado: 2023-08-15

Bucaramanga

Señor:

NELSON ENRIQUE ANDRADE SANTOS

centro empresarial la triada, torre norte, oficina 311, Bucaramanga, Santander
Bucaramanga, Santander

Referencia: **ENTREGA DE INFORME DE VALORACIÓN DE APOYO**

Respetado Señor:

De manera atenta me permito informarles que, conforme a lo requerido mediante oficio radicado en el Sistema de Gestión Documental de la Defensoría del Pueblo, -Orfeo-, No. 20236030220001117E y de acuerdo con la ley 1996 de 2019, en sus artículos 37, 38 y 56, así mismo, basados en los lineamientos y protocolo nacional para la valoración de apoyos, nos permitimos remitir informe de valoración de apoyos del señor HERNANDO PORRAS ROJAS cédula de ciudadanía No. 13821187 el cual consta de un acta de remisión, donde encontrara una recapitulación de la valoración realizada y el correspondiente informe final de valoración de apoyos.

Cordialmente,

RODRIGO GONZALEZ MARQUEZ
DEFENSOR DEL PUEBLO REGIONAL SANTANDER

Copia:

Anexo:

Tramitado y proyectado por: LUZ ANGELA PATINO BENITEZ – Fecha 15/08/2023

Revisado para firma por: RODRIGO GONZALEZ MARQUEZ

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Señor ciudadano, para la Defensoría del Pueblo es muy importante conocer su percepción frente a los servicios prestados.

Evaluar los servicios que presta la Defensoría del Pueblo es muy fácil, accediendo a nuestra "Encuesta de Satisfacción al Usuario" escaneando el siguiente código QR.



Fecha : Agosto 15 2023, a las 1:15:21 pm
Codigo de Seguridad : d24e53bd04aa485590870cf74a6171b1
Para verificar se debe abrir con Adobe Acrobat PDF





**Defensoría
del Pueblo**
COLOMBIA

Nos Unen Tus Derechos

INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

Ley 1996 de 2019



INFORME VALORACION DE APOYOS

Bucaramanga, JULIO de 2023

Dirigido a:

NELSON ENRIQUE ANDRADE SANTOS

Correo electrónico: andradesantosabogados@gmail.com

Dirección: centro empresarial la triada, torre norte, oficina 311, Bucaramanga, Santander

Teléfonos: 3177694808

Solicitado por: <i>(Persona con discapacidad tercero)</i>	NELSON ENRIQUE ANDRADE SANTOS	Relación con la persona con discapacidad:	Representante solicitud valoración de apoyos
---	-------------------------------	---	--

Fecha de inicio de la valoración: <i>(DD/MM/AA)</i>	8-07-2023	Fecha de finalización de la valoración: <i>(DD/MM/AA)</i>	31-07-2023
Número de encuentros realizados:	1	Fecha, lugar y duración del encuentro: <i>(DD/MM/AA)</i>	Calle 40 # 27-56, Apartamento 903, Edificio magisterio IV, Barrio Mejoras Públicas, Bucaramanga, Santander -(2 HORAS).

1. Perfil de la persona con discapacidad

Identificación de la persona con discapacidad			
Nombres:	HERNANDO	Apellidos:	PORRAS ROJAS
Número de documento de identidad:	13821187	Tipo de documento de identidad:	CEDULA DE CIUDADANIA



Fecha de nacimiento: (DD/MM/AA)	4-06-1951	Lugar de nacimiento: (municipio, departamento)	BUCARAMANGA SANTANDER
Dirección de residencia:	CALLE 40 # 27-56, APARTAMENTO 903, EDIFICIO MAGISTERIO IV, BARRIO MEJORAS PÚBLICAS	Municipio/ Distrito/ Departamento de residencia:	BUCARAMANGA SANTANDER
Teléfonos de contacto:	3156782308 3155527831	Correos electrónicos de contacto: (hijo)	PORRASROJASING@GMAIL.COM
Personas con quienes vive (Nombres completos y parentesco)	LUZ MARINA ROJAS DELGADO-ESPOSA JORGE ENRIQUE PORRAS ROJAS-HIJO		

2. Motivos de la Solicitud de valoración de apoyos

MOTIVACIÓN PARA SOLICITAR LA VALORACIÓN DE APOYOS		
PREGUNTAS	SI	NO
¿Se solicita directamente por la persona con discapacidad?		X
¿Se ha seleccionado un mecanismo de formalización?	X	
¿Se solicita en el marco de un proceso judicial?	X	
¿La persona con discapacidad acude directamente al proceso judicial?		X
En caso en que no acuda directamente, nombre de quien acude	NELSON ENRIQUE ANDRADE	
Relación con la persona con discapacidad	Particular-Abogado	
La persona con discapacidad se encuentra o no “absolutamente imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier modo, medio, o formato posible” como lo ordena el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019.	SI	
¿Por qué está absolutamente imposibilitada?	Si, el señor Hernando, está imposibilitado para expresar su voluntad y preferencias, por cualquier modo, medio o formato posible, presenta dependencia funcional total.	



<p>¿Qué acciones se llevaron a cabo para establecer que no puede expresar su voluntad o preferencias por cualquier modo, medio o formato?</p>	<p>- Para establecer que el señor Hernando, no puede expresar su voluntad o preferencias se revisó su expediente e historial médico, se entrevistó junto a su familia, se les leyó y explicó el consentimiento informado.</p> <p>-Se constató que no es una persona consciente, y capaz de comunicarse.</p> <p>Así mismo se observó su deterioro físico y cognitivo a raíz de su enfermedad, versión que fue confirmada por sus familiares.</p>
<p>¿Cuál es la posible amenaza a sus derechos?</p>	<p>Debido a su diagnóstico médico, se compromete todas las dimensiones de su vida, en especial la toma de decisiones y representación de sus derechos.</p>

3. Informe general de la mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona:

3.1. ¿Por qué se optó por este informe?

Se solicita el informe de valoración de apoyos, conforme a lo ordenado en el numeral cuarto del auto de fecha 31 de marzo de 2023, proferido por el Juzgado Octavo de Familia de Bucaramanga, se requiere se proceda a realizar VALORACION DE APOYO al señor HERNANDO PORRAS ROJAS, identificado con cedula de ciudadanía número 13.821.187; por su grave estado de salud, se encuentra postrado en una cama quirúrgica, su movilización es limitada, la comunicación es nula y depende totalmente de una tercera persona para sus actividades diarias, tal y como se evidencia en la diligencia de notificación e informe realizado por la Asistente Social del Juzgado Octavo de Familia de Bucaramanga y que adjunto.

A demás se requieren actuaciones jurídicas en relación a:

- 1) Radicar, tramitar, solicitar y recibir información, notificarse, presentar derechos de petición, interponer recursos, solicitar tarjetas y proceder al retiro de los dineros depositados a favor del señor HERNANDO PORRAS ROJAS, por concepto de retroactivo y pensión, ante la entidad financiera BBVA, según la RESOLUCIÓN NÚMERO 2022_9261481 emitida por COLPENSIONES, donde enuncia que ingresarán los dineros a partir de la nómina del periodo 2022-11 que se paga el último día hábil del mismo mes en la central de pagos del banco BBVA COLOMBIA de BUCARAMANGA CR 29 45 86 DANN, con el fin de llegar a acuerdos para el retiro de dichos dineros y de las obligaciones a favor del señor HERNANDO PORRAS ROJAS. Decretar el termino de dos (2) años, para la realización del acto jurídico señalado anteriormente, sin perjuicio que pueda prorrogarse o modificarse por el Despacho en su debido momento.
- 2) Radicar, tramitar, solicitar y recibir información, notificarse, presentar derechos de petición, abrir cuentas bancarias, retirar dinero y solicitar tarjetas debito ante las entidades financieras BBVA y BANCOLOMBIA, con el fin de llegar a acuerdos para recibir los dineros de las obligaciones



a favor del señor HERNANDO PORRAS ROJAS. Decretar el termino de dos (2) años, para la realización del acto jurídico señalado anteriormente, sin perjuicio que pueda prorrogarse o modificarse por el Despacho en su debido momento.

3) Radicar, tramitar, solicitar y recibir información, notificarse, presentar derechos de petición, interponer recursos, solicitar y aportar pruebas, con el fin de obtener el reembolso de los dineros del subsidio de vivienda, así como también solicitar y recibir los dineros del pago de cesantías ante la entidad financiera CAJA HONOR, y que se encuentran a favor del señor HERNANDO PORRAS ROJAS. Decretar el termino de dos (2) años, para la realización del acto jurídico señalado anteriormente, sin perjuicio que pueda prorrogarse o modificarse por el Despacho en su debido momento.

4) Radicar, tramitar, solicitar y recibir información, notificarse, presentar derechos de petición, interponer recursos, con el fin de obtener el pago y/o reembolso del canon de arrendamiento ante la inmobiliaria ALIANZA INMOBILIARIA, respecto del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 300-30157 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, que se encuentra ubicado en la Carrera 33 # 91-01 barrio La Pedregosa, el cual está siendo administrado por dicha inmobiliaria, dineros que se encuentran a favor del señor HERNANDO PORRAS ROJAS. Decretar el termino de tres (3) años, para la realización del acto jurídico señalado anteriormente, sin perjuicio que pueda prorrogarse o modificarse por el Despacho en su debido momento.

5) Firmar promesas de compraventa, firmar escritura pública de compraventa, otorgar poder para la sucesión de su señora madre REBECA ROJAS DE PORRAS o REBECA ROJAS VIUDA DE PORRAS, firmar contratos de arrendamiento y firmar venta de derechos herenciales a favor de sus hijos JORGE ENRIQUE PORRAS ROJAS y ALEX FERNANDO PORRAS ROJAS, que le corresponda o le puedan corresponder al señor HERNANDO PORRAS ROJAS, en la sucesión de su señora madre REBECA ROJAS DE PORRAS o REBECA ROJAS VIUDA DE PORRAS, quién se identificaba en vida con cédula de ciudadanía 28.128.931, y quién falleció el día 23 de junio de 2020, según el indicativo serial 10108010 del certificado de defunción 72378370-1, respecto del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 300-30157 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, que se encuentra ubicado en la Carrera 33 # 91-01 barrio La Pedregosa. Decretar el termino de cinco (5) años, para la realización del acto jurídico señalado anteriormente, sin perjuicio que pueda prorrogarse o modificarse por el Despacho en su debido momento.

6) Radicar, tramitar, solicitar información, notificarse, recibir documentos, presentar recursos y firmar si hay lugar, a fin de obtener el retiro y paz y salvo ante el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL de Colombia, proponiendo acuerdos para el pago de las obligaciones si las hay, a cargo del señor HERNANDO PORRAS ROJAS. Decretar el termino de tres (3) años, para la realización del acto jurídico señalado anteriormente, sin perjuicio que pueda prorrogarse o modificarse por el Despacho en su debido momento.

7) Radicar, tramitar, solicitar información, notificarse, recibir documentos, solicitar y aportar pruebas, presentar recursos y firmar si hay lugar, a fin de obtener el retiro y paz y salvo ante el EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA (Segunda División del Ejército Nacional de Colombia, Batallón de Ingenieros No. 5 Coronel Francisco José de Caldas, Carrera Administrativa y Departamento de Personal), proponiendo acuerdos para el pago de las obligaciones si las hay, a cargo del señor HERNANDO PORRAS ROJAS. 5 decretar el termino de tres (3) años, para la realización del acto jurídico señalado anteriormente, sin perjuicio que pueda prorrogarse o modificarse por el Despacho en su debido momento.



8) Radicar, tramitar, solicitar y recibir información, notificarse, recibir documentos, presentar derechos de petición, interponer recursos y firmar si hay lugar para realizar toda gestión necesaria para los tratamientos médicos que requiere el señor HERNANDO PORRAS ROJAS, ante la Entidad Promotora de Salud Pedregosa TOTAL EPS-S. Decretar el termino de cinco (5) años, para la realización del acto jurídico señalado anteriormente, sin perjuicio que pueda prorrogarse o modificarse por el Despacho en su debido momento.

9) Radicar, tramitar, solicitar y recibir información, notificarse, presentar derechos de petición, firmar si hay lugar para realizar toda gestión necesaria para los tratamientos médicos que requiere el señor HERNANDO PORRAS ROJAS, y que deban ser autorizados y/ prestados ante la Institución Prestadora de Servicios de Salud Alianza Diagnóstica S.A.

3.2. ¿Por qué no fue posible entablar una comunicación directa con la persona con discapacidad?

No es posible establecer comunicación con el señor Hernando, por su grave estado de salud, se encuentra postrado en una cama quirúrgica, su movilización es limitada, la comunicación es nula y depende totalmente de una tercera persona para sus actividades diarias.

3.3. Describa brevemente la historia de vida de la PcD:

El señor Hernando Porras Rojas es uno de los 8 hijos de Basilio Porras Rojas y Rebeca Rojas Celis, actualmente de los 8 hijos solo quedan 4 vivos incluyendo a mi señor padre, yo Jorge Enrique Porras Rojas (Hijo de Hernando Porras Rojas) en lo que se pudo indagar con sus familiares comentaron que vivió hasta sus 9 años con sus padres y de ahí fue llevado donde una hermana de su padre para que conviviera con ella, por lo tanto, estuvo conviviendo con Fidelina Porras Rojas desde niño hasta que se caso con Luz Marina Rojas Delgado, entre los aspectos más relevantes de la niñez, se destaca el hecho de que siempre fue muy juicioso en el acompañamiento a Fidelina, dedicado a sus estudios y al deporte, hasta el suceso de la muerte de su padre Basilio cuando el señor Hernando Porras Rojas opta por abandonar sus estudios en noveno semestre de Ingeniería Civil y buscó una opción laboral entre el ser comerciante y el ser instructor de tenis, dedicándose de lleno a la profesión como instructor de tenis, siguió conviviendo junto a Fidelina.

-Su hijo Jorge Enrique Porras, como apoyo de su padre, narra:

De la unión entre mis señores padres Hernando Porras Rojas y Luz Marina Rojas Delgado, se procrearon dos (2) hijos: Jorge Enrique Porras Rojas y Alex Fernando Porras Rojas, a la fecha somos mayores de edad.

Mi padre siempre ha sido un hombre de familia y para confirmarlo pese a que no se crío con sus padres o mis abuelos Basilio y Rebeca, siempre se mantuvo pendiente de mi abuela Rebeca y la visitaba frecuentemente para llevarle mercado cuando podía por su trabajo asistía cada semana



o máximo se demoraba en asistir cada 15 días, en varias oportunidades lo acompañábamos para visitar a mi abuela y allí compartíamos con algunos de mis tíos entre los que están fallecidos y algunos vivos, en especial con mi tía Zoraida quién siempre estuvo cuidando de mi abuela Rebeca incluso cuando estuvo postrada por más de 10 años y por ende era a la familiar que más visitábamos estando en vida mi abuela Rebeca, con mis otros tíos teníamos oportunidad de vernos en esas visitas, aunque era muy de vez en cuando que ellos asistían, entre los más recordados están mis difuntos tíos Carlos, Gustavo y Mario, con mis otros tíos casi no teníamos oportunidad de compartir porque poco asistían donde mi abuela Rebeca.

Mi señor padre Hernando siempre nos inculco valores y amor por la familia, junto a un compromiso por su trabajo, en el cual llevaba trabajando por más de 40 años, aunque oficialmente nombrado desde el año 2009 porque los registros anteriores de los pagos y vinculación no aparecen en los archivos del ejército, en específico del casino de oficiales. Al sufrir el accidente en bicicleta que fue el catalizador de la enfermedad actual que mantiene a mi señor padre postrado en cama y con un deterioro evolutivo, debido al diagnóstico de DEMENCIA ALTAMENTE PROGRESIVA, que según explicaciones de los Neurólogos es una enfermedad similar al Alzheimer pero 10 veces más degenerativa, por lo que el deterioro cognitivo de mi señor padre fue avanzado en relación a la fecha del suceso del accidente hasta el tiempo de estar postrado en cama, sin embargo a continuación se realizará una descripción detallada de lo sucedido:

Como lo mencionaba anteriormente mi señor padre Hernando Porras Rojas, actualmente es uno de los hijos y/o herederos de los bienes en la sucesión de su señora madre REBECA ROJAS DE PORRAS o REBECA ROJAS VIUDA DE PORRAS, quién se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía número 28.128.931, y quién falleció el día 23 de junio de 2020, según el indicativo serial 10108010 del certificado de defunción 72378370-1. Mi abuela Rebeca figura aun como propietaria del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 300-30157 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, que se encuentra ubicado en la Carrera 33 # 91-01 barrio La Pedregoza y que hace parte de la herencia que le corresponde a mi señor padre Hernando Porras Rojas, en atención a que a la fecha no se ha llevado a cabo el trámite de la sucesión, debido al estado de salud de mi padre, ya que se necesita el apoyo judicial para llevar a cabo cualquier acto jurídico en relación con los bienes de la sucesión de su señora madre.

Mi señor padre Hernando Porras Rojas, a pesar de su avanzada edad, en el año 2020 que se originó la Pandemia por SARS-CoV-2 o COVID-19, era una persona trabajadora y un deportista activo, pues tenía como ocupación la de instructor de tenis de campo y/o instructor deportivo para Oficiales del ejército y sus familiares en el Batallón Cinco Base de la Segunda División de Bucaramanga y debido a la labor que desempeñaba, se encuentra adscrito al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA.

Desafortunadamente, en el mes de marzo del año 2020, mi señor padre Hernando Porras Rojas, sufre un accidente en bicicleta, motivo por el cual, el día 31 de marzo de 2020, ingresa a la clínica Chicamocha para ser atendido, toda vez que presento FRACTURA DEL MALAR, y DEL HUESO MAXILAR SUPERIOR, FRACTURA DE DIENTES, HERIDAS MULTIPLES NO ESPECIFICADAS, atendido también por Odontología General, con fecha de egreso 01 de abril de 2020, recomendaciones REPOSO ABSOLUTO y orden de medicamentos.



Después de 9 meses de evolución por parte de mi señor padre Hernando Porras Rojas, el día 28 de diciembre de 2020, es llevado a la Clínica San Pablo para valoración por Psiquiatría, habida cuenta, que presenta fallos cognitivos "repite lo mismo en muchas ocasiones, se le olvidan las cosas recientes, deja las ollas de la cocina prendidas" además de ello, presenta incoherencias en el lenguaje, se desorienta durante el día, ha perdido funcionalidad, pues pide ayuda para vestirse, todo esto al parecer producto del fuerte golpe que le ocasiono el accidente en bicicleta.

Del análisis por psiquiatría realizado a mi señor padre Hernando Porras Rojas, arroja "cambios comportamentales secundarios, además de deterioro cognitivo rápidamente progresivo, en la evaluación priman la desinhibición y las alteraciones cognitivas multidominio sobre todo a nivel ejecutivo, considera la psiquiatra que se trata de alteraciones neuropsiquiátricas por TCE y le llama la atención del deterioro cognitivo", motivo por el cual, solicita resonancia magnética cerebral y paraclínicos, da incapacidad por 30 días y remite a medicina laboral. En conclusión, para el 28 de diciembre de 2020 presenta TRAUMATISMO CEREBRAL DIFUSO.

Se autorizan las ordenes generadas por la clínica ante la EPS SALUD TOTAL y se procede el 09 de febrero de 2021, se le realiza a mi señor padre Hernando Porras Rojas una resonancia magnética de cerebro, obteniendo el resultado de esta, el día 10 de febrero de 2021, indicando que: "Se observa aumento de la amplitud del espacio subaracnoideo periférico y aumento del tamaño del sistema ventricular por cambios de pérdida de volumen del parénquima cerebral levemente mayor de lo esperado para la edad." "Se observan múltiples lesiones confluentes y nodulares de alta señal en secuencias con información T2 que comprometen la sustancia blanca periventricular y subcortical de ambas regiones frontoparietales y occipitales, otras de localización temporal con zona focal de gliosis cortical y subcortical parietal derecha en circunvolución post-central, No se observan lesiones intraaxiales expansivas ni zonas de restricción a la difusión. "

Al obtener el resultado de la lectura de la resonancia magnética de cerebro, el día 22 de febrero de 2021, es valorado por el doctor MARTIN ALBERTO SARMIENTO SUAREZ, profesional en MEDICINA LABORAL, quien después de valoración, diagnostica a mi señor padre Hernando Porras Rojas, con DEMENCIA NO ESPECIFICADA. Con el análisis de la valoración SALUD TOTAL emitió concepto y/o pronóstico DESFAVORABLE, para el estado de salud de mi señor padre Hernando Porras Rojas, dirigido al fondo de pensiones COLPENSIOENES, con el fin de que ese llevara a cabo la CALIFICACION DEL ESTADO DE INVALIDEZ.

El día 02 de marzo de 2021, mi señor padre Hernando Porras Rojas ingresa nuevamente a la CLINICA SAN PABLO, para ser valorado por medicina especializada (NEUROLOGIA), debido a su deterioro apresurado de partes del cerebro, obteniendo como diagnostico 'DEMENCIA NO ESPECIFICADA. OTROS TRSTORNOS ORGANICOS DE LA PERSONALIDAD Y DEL COMPORTAMIENTO DEBIDOS A ENFERMEDAD LESION Y DISFUNCION CEREBRALES. TRAUMA TISMO CEREBRAL DIFUSO.', se solicita control por NEUROPSICOLOGIA, el cual se lleva a cabo el día El día 07 de abril de 2021, por el doctor TITO JAVIER MORENO, de la CLINICA SAN PABLO, donde al realizar la valoración y la prueba Neuropsicológica se describe lo siguiente en la historia clínica de fecha 07 de abril de 2021, de la CLINICA SAN PABLO, en el acápite de "ANALISIS", claramente se concluye que mi señor padre Hernando Porras Rojas, se encuentra en mal estado de salud, que no puede



administra sus finanzas, se le olvidan las cosas, fallas para mantener y dividir el foco atencional, es decir, necesita de una tercera persona constante que le ayude en la mayoría de actividades mínimas de la vida, ya que debido al deterioro cerebral, se le dificulta enormemente llevar una vida normal y darse a entender con otras personas.

Desde el accidente en bicicleta en el mes de abril de 2020, mi señor padre Hernando Porras Rojas, ha estado en constantes tratamientos psiquiátricos, psicológicos, neurológicos, debido a su deterioro cerebral acelerado, los cuales han diagnosticado DEMENCIA RAPIDAMENTE PROGRESIVA, que lo ha tenido alejado de sus labores cotidianas, y además de no poder valerse por sí solo, tal y como se puede evidenciar en todos los resultados de valoración e historias clínicas y/o epicrisis que se adjuntan en el documento de solicitud de validación de los grados de apoyo.

El deterioro cognitivo de mi señor padre Hernando Porras Rojas continuó avanzando hasta el punto de que se desprende del documento denominado "EVOLUCION POR PSIQUIATRA", expedido por la CLINICA SAN PABLO, el día 28 de julio de 2021, a mi señor padre mi señor padre Hernando Porras Rojas se le indica que su deterioro ha incrementado significativamente, pues cada vez tiene más déficit de atención y desorientado en el tiempo, etc., además ratifica que nos es apto para laborar. El 01 de septiembre de 2021, COLPENSIOENES, expide el FORMULARIO DE CALIFICACION DE PERDIDA DE LA CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL, calificación que se encontraba pendiente, en dicho dictamen, el señor HERNANDO PORRAS fue calificado con 50.100/0 de perdida de la capacidad, de igual manera en la parte final de dicho dictamen, más exactamente en el acápite denominado" CLASIFICACION CONDICION DE SALUD - TIPO DE ENFERMEDAD, es claro, cuando refiere: REQUIERE DE TERCERAS PERSONAS PARA DECIDIR POR SI MISMO (DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA). REQUIERE DE DISPOSITIVOS DE APOYO (para realizar sus actividades diarias). REQUIERE DE TERCERAS PERSONAS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA.

Después de la CALIFICACION DE PERDIDA DE LA CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL, realizada mi señor padre Hernando Porras Rojas, sigue siendo valorado constantemente por PSIQUIATRIA, sin resultado positivo, es decir, con deterioro progresivo de su estado de salud y mental, necesitando apoyo permanente para desarrollar sus actividades diarias debido a que no tiene control de esfínteres y debe usar pañal en todo momento. El 22 de junio de 2022, SALUD TOTAL, envía nuevo informe a COLPENSIONES, en el cual mantiene el pronóstico DESFAVORABLE, para mi señor padre Hernando Porras Rojas. La Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIOENS, Mediante resolución número 2022 9261481 del 01 de noviembre de 2022, resuelve reconocer la PENSION POR INVALIDEZ a mi señor padre Hernando Porras Rojas, la cual será pagada y/o ingresada con retroactivo, desde el mes de noviembre de 2022 en la central de pagos del banco BBVA COLOMBIA de Bucaramanga; resolución que fue notificada el día 10 de diciembre de 2022.

Teniendo en cuenta la condición de salud de mi señor padre Hernando Porras Rojas, por DEMENCIA PROGRESIVA, el banco no ha realizado el pago de los valores reconocidos e ingresados a dicha entidad financiera, motivo por el cual, como familia asumimos los gastos de nuestro propio bolsillo, cubriendo todos los gastos de aseo, alimentación y vivienda que mi señor padre Hernando Porras Rojas requiere, ya que hasta tanto no se conceda el apoyo judicial a una persona



de confianza para llevar a cabo el trámite y retiro de los dineros, el banco no reintegra los dineros depositados por COLPENSIONES, que son necesarios para el bienestar mi señor padre.

4. Informe general de la mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona.

A partir de la manifestación de su familia (Red de apoyo familiar) el equipo social interpreta de la siguiente manera la voluntad y las preferencias de la Pcd:

<p>Ámbito Patrimonio y Manejo del dinero</p>	<p><u>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</u></p> <p>El señor Hernando Porras Rojas posee dos apartamentos (402 y 503) ubicados en la Calle 9 # 26-24 en el barrio la universidad, hasta mediados del año 2022 los apartamentos se mantuvieron ocupados por inquilinos que se aprovecharon del buen corazón desde antes de la pandemia y de la condición de salud para para evadir el pago del arriendo de los apartamentos y nos vimos en la obligación de solicitar que desocuparan a través de un acompañamiento judicial con abogado que tuvo un costo bastante significativo y el cual asumimos como familia, al desocupar los apartamentos dejaron grandes deudas de servicios públicos como el recibo del agua y de la energía eléctrica que en su momento no se cortaron por pandemia y que se fueron acumulando, adicional a esto no cancelaban la administración de los apartamentos y esto genero grandes deudas que asumimos como familia para poder habilitar los apartamentos para arrendarlos y apoyarnos con los gastos de mi señor padre Hernando Porras Rojas.</p> <p>Para poder habilitar los apartamentos tuvimos que realizar múltiples arreglos locativos porqué el deterioro que se evidenciaba en los apartamentos era muy grande y dicha inversión salió de nuestros propios fondos como familia, por ende, duramos un tiempo significativo en terminar de realizar los arreglos debido a la gran inversión que tuvimos que realizar. Al finalizar la adecuación de los apartamentos se pudieron arrendar finalizando el año 2022 por \$700.000 cada apartamento incluyendo la administración de cada uno por valor de \$86.000, por lo tanto, actualmente se recibe \$1'228.000,00 por los dos apartamentos, menos los valores de adecuaciones locativas que han venido surgiendo.</p>
--	---



Actualmente Hernando Porras Rojas se encuentra pensionado, pero teniendo en cuenta la condición de salud por DEMENCIA PROGRESIVA, como se había mencionado el banco no ha realizado el pago de los valores reconocidos e ingresados a dicha entidad financiera, motivo por el cual, como familia asumen los gastos, cubriendo todos los gastos de aseo, alimentación y vivienda ya que hasta tanto no se conceda el apoyo judicial a una persona de confianza para llevar a cabo el trámite y retiro de los dineros, el banco no reintegra los dineros depositados por COLPENSIONES, que son necesarios para el bienestar del señor Hernando, por lo tanto tomado en consideración las necesidades de Hernando Porras Rojas, solicitan el servicio de atención domiciliaria con acompañamiento por cuidado integral en casa, siendo solicitado el servicio y después de valoración por junta médica se autoriza y actualmente se está suministrando durante el día y como familia cubrirían el valor de \$70.000 diarios por el acompañamiento del turno de la noche, mensualmente incluyendo los domingos en horario de la mañana nos representa un gasto por un valor de \$2'520.000,00, más los gastos de alquiler de la cama médica eléctrica por valor de \$400.000,00 mensuales, adicionalmente los gastos de insumos de aseo, pañales, cremas para el cuidado de la piel, de la Dermatitis del pañal (crema #4) y demás insumos que requiere tiene un promedio mensual de \$350.000,00 mensuales, por lo tanto el valor promedio mensual de gastos es de aproximadamente \$3'270.000,00.

Cabe resaltar que desde que se decretó la resolución de pensión Hernando Porras Rojas, se le continuaron realizando pagos de salario por parte del Ministerio de Defensa, dineros con los cuales se han ayudado con los múltiples gastos que ha tenido sin embargo con el retroactivo que se generó tomando como base el salario mínimo del año 2021 que estaba en \$908.526,00= y del del año 2022 que estaba en \$1'000.000,00=; actualmente se está debiendo la diferencia entre el salario que devengaba Hernando en el 2022 por \$1'800.000,00, donde la diferencia es de \$800.000,00= que se deben reintegrar mes a mes desde septiembre de 2021 donde se emite el formulario de la PCL y se determina que el grado es de 50.1% para pensión por invalidez, hasta la fecha el monto a reintegrar ha llegado aproximadamente a \$19'200.000,00, que debemos recolectar para cuando sea solicitado el reintegro de esos dineros.



	<p><u>Posibles deseos y decisiones futuras:</u></p> <p>Lograr la representación de Apoyo, para poder administrar sus bienes y con esto cubrir los altos costos de sostenimiento, a causa de su enfermedad.</p> <p>Encontrar un equilibrio económico en su hogar.</p>
--	--

Familia y Cuidado	<p><u>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</u></p> <p>La familia del señor Hernando se encarga de brindarle las mejores condiciones de calidad de vida, para ello toman en consideración que debido a la condición de salud, al deterioro progresivo y a la necesidad de una tercera persona las 24 horas del día para desarrollar sus actividades de acompañamiento que requiere, debido a que no tiene control de esfínteres y debe usar pañal en todo momento, por lo tanto, tomando en consideración que su esposa siendo una persona de la tercera edad con enfermedades la incapacitan para el acompañamiento, que sus hijos tienen múltiples ocupaciones, han venido desarrollando actividades que no permiten brindarle un acompañamiento completo durante el día. Sin embargo, solicitaron el servicio de atención domiciliaria con acompañamiento por cuidado integral en casa, siendo solicitado el servicio y después de valoración por junta médica se autoriza y actualmente se está suministrando durante el día y como familia cubren el valor de \$70.000 diarios por el acompañamiento del turno de la noche, mensualmente incluyendo los domingos en horario de la mañana, representa un valor de \$2'520.000,00, más los gastos de alquiler de la cama médica eléctrica por valor de \$400.000,00 mensuales.</p>
	<p><u>Posibles deseos y decisiones futuras:</u></p> <p>Brindar calidad de vida al señor Hernando, tratando de equilibrar estas situaciones como familia.</p>

Ámbito Salud	<p><u>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</u></p> <p>Debido a la condición de salud, al deterioro progresivo y a la necesidad de una tercera persona las 24 horas del día para desarrollar sus actividades de acompañamiento que requiere Hernando Porrás Rojas, por voluntad de toda su familia, con el fin de que este acompañado</p>
--------------	--



	<p>constantemente, decidieron ingresarlo al hogar denominado "canitas" ubicado en la calle 18 # 27-35 barrio San Alonso de Bucaramanga.</p> <p>El señor Hernando Porras Rojas, sigue siendo valorado constantemente por PSIQUIATRIA, sin resultado positivo, es decir, con deterioro progresivo de su estado de salud y mental, necesitando apoyo permanente para desarrollar sus actividades diarias debido a que no tiene control de esfínteres y debe usar pañal en todo momento, entre el acompañamiento suministrado por la EPS SALUD TOTAL de 12 horas en el día y el acompañamiento.</p> <p>Al señor Hernando Porras Rojas, se le ha manejado terapia física integral y terapia física ocupacional sin mejorías hasta la fecha, por el contrario, a medida que transcurre el tiempo se deteriora su movilidad, es decir, tiene pérdida de la movilidad, cambios conductuales persistentes, manejo por neurología constante, tal y como quedo indicado en las historias clínicas de fecha 18 de mayo de 2021 de la Clínica Chicamocha y 01 de junio de 2021 de la Clínica San Pablo.</p> <p>En la actualidad requiere del apoyo de su familia para poder tramitar y gestionar lo relacionado a su salud y tratamientos médicos.</p> <p><u>Posibles deseos y decisiones futuras:</u></p> <p>Los deseos de la familia, tenga todo lo necesario para afrontar su diagnóstico médico de la mejor manera.</p>
--	--

<p>Ámbito del trabajo y generación de ingresos</p>	<p><u>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</u></p> <p>Hernando, actualmente no se encuentra en la capacidad de ejercer su derecho al trabajo, requiere apoyo en todo lo relacionado a este ámbito.</p> <ul style="list-style-type: none">• No tiene proyectos de emprendimientos o proyectos productivos.
--	---



	<p><u>Posibles deseos y decisiones futuras:</u></p> <p>Encontrar un equilibrio económico en el hogar, debido a que los gastos son altos, por los tramites médicos y los diferentes cuidados que se requieren.</p>
Ámbito de Acceso a la Justicia	<p><u>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• El recurso de acceso a la justicia, se valoró como cercano, debido a que la familia ha podido concurrir a las instancias judiciales, especialmente en las actuales circunstancias, cuentan con apoyo jurídico para poder hacerlo, se han orientado por la búsqueda permanente de ayuda en las diferentes entidades.• En el desarrollo de procesos judiciales y extrajudiciales Hernando, ha requerido el apoyo de su familia y representación de terceros. <p><u>Posibles deseos y decisiones futuras:</u></p> <p>Deseo de representar la manifestación de su voluntad y preferencias de, por parte de sus hijos y esposa.</p>

5. Decisiones o posibles actos jurídicos que requieren o que se sugieren deben ser formalizados a través de sentencia judicial



Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo (Esto es lo que se edita con las acciones específicas que necesitan del apoyo)	Tipo de apoyo	Persona de apoyo	Persona que no debería proveer apoyo
Patrimonio y manejo del dinero	Para ejercer su representación legal y se le otorgue poder a la persona designada de apoyo para los siguientes actos jurídicos y legales. 1. para la representación de su patrimonio y manejo del dinero. 2. Para reclamar al fondo de pensiones.	Facilitar la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias por parte de la persona con discapacidad. Facilitar la manifestación de la voluntad y las preferencias por parte de la persona con discapacidad. Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan. Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad. Honrar y hacer valer la voluntad de la persona en decisiones.	JORGE ENRIQUE PORRAS ROJAS CC 1098663995 DE BUCARAMANGA	
Familia, cuidado y vivienda	Facilitar la manifestación de la voluntad y las preferencias por	Facilitar la comprensión de los actos jurídicos y sus	JORGE ENRIQUE PORRAS ROJAS CC	



Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo (Esto es lo que se edita con las acciones específicas que necesitan del apoyo)	Tipo de apoyo	Persona de apoyo	Persona que no debería proveer apoyo
	parte de la persona con discapacidad.	consecuencias por parte de la persona con discapacidad. Facilitar la manifestación de la voluntad y las preferencias por parte de la persona con discapacidad. Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan. Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad. Honrar y hacer valer la voluntad de la persona en decisiones.	1098663995 DE BUCARAMANGA	
Salud	Para solicitar citas médicas, general y especializada. Buscar autorizaciones de órdenes y exámenes médicos, de laboratorio y de diagnóstico.	Facilitar la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias por parte de la persona con discapacidad.	JORGE ENRIQUE PORRAS ROJAS CC 1098663995 DE BUCARAMANGA	



Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo (Esto es lo que se edita con las acciones específicas que necesitan del apoyo)	Tipo de apoyo	Persona de apoyo	Persona que no debería proveer apoyo
		<p>Facilitar la manifestación de la voluntad y las preferencias por parte de la persona con discapacidad.</p> <p>Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan.</p> <p>Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.</p> <p>Honrar y hacer valer la voluntad de la persona en decisiones.</p>		
Trabajo y generación de ingresos	NA	<p>Facilitar la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias por parte de la persona con discapacidad.</p> <p>Facilitar la manifestación de la</p>	JORGE ENRIQUE PORRAS ROJAS CC 1098663995 DE BUCARAMANGA	



Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo (Esto es lo que se edita con las acciones específicas que necesitan del apoyo)	Tipo de apoyo	Persona de apoyo	Persona que no debería proveer apoyo
		<p>voluntad y las preferencias por parte de la persona con discapacidad.</p> <p>Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan.</p> <p>Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.</p> <p>Honrar y hacer valer la voluntad de la persona en decisiones.</p>		
Acceso a la justicia, participación y ejercicio del voto	<p>- Facilitar la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias que puedan afectar a la persona con discapacidad.</p> <p>- Si debe o no demandar o denunciar alguna situación que afecte sus derechos.</p> <p>-Para facilitar la manifestación de su voluntad y preferencias, que hubiere dicho.</p>	<p>Facilitar la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias por parte de la persona con discapacidad.</p> <p>Facilitar la manifestación de la voluntad y las preferencias por parte de la persona con</p>	JORGE ENRIQUE PORRAS ROJAS CC 1098663995 DE BUCARAMANGA	



Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo (Esto es lo que se edita con las acciones específicas que necesitan del apoyo)	Tipo de apoyo	Persona de apoyo	Persona que no debería proveer apoyo
	-Para representar a la persona con discapacidad en determinados actos cuando el juez así lo decida.	discapacidad. Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan. Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad. Honrar y hacer valer la voluntad de la persona en decisiones.		

6. Características Generales de la Red Familiar y entorno físico:

La red de apoyo familiar del señor Hernando, son sus hijos y esposa, teniendo mayor cercanía con su esposa, quien está presente la mayor parte del tiempo, su otro hijo no estuvo presente porque se encuentra laborando en Cartagena en el ejército dan la mejor referencia del señor Hernando fue ejemplar.

El señor Hernando Porras Rojas, a pesar de su avanzada edad, en el año 2020 que se originó la Pandemia por SARS-CoV-2 o COVID-19, era una persona trabajadora y un deportista activo, pues tenía como ocupación la de instructor de tenis de campo y/o instructor deportivo para Oficiales del ejército y sus familiares en el Batallón Cinco Base de la Segunda División de Bucaramanga y debido a la labor que desempeñaba, se encuentra adscrito al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA.



Teniendo en cuenta el dictamen de pérdida de capacidad laboral y ocupacional y que el señor Hernando Porras Rojas, se encuentra imposibilitado para la toma de decisiones por sí mismo, de igual manera para desarrollar actos jurídicos necesarios sin el apoyo de una tercera persona de confianza que le preste dicha colaboración, se llega a un acuerdo por parte de su conyugue Luz Marina Rojas Delgado y su hijo Alex Fernando Porras Rojas, para que Jorge Enrique Porras Rojas, pueda representarlo según los grados de apoyo requeridos; donde según la impresión del ejercicio esto les permite mejorar la calidad de vida del señor Hernando y tener contacto cercano entre su familia, fortaleciendo sus vínculos de apoyo en cada momento.

El señor Hernando se caracterizó muy cordial, muy atenta, vecinos y sus compañeros de trabajo tienen las mejores referencias como persona y profesional.

7. Sugerencias de ajustes razonables

Mejorar la condición de vida y funcionamiento de la persona con discapacidad. ¿Cómo o cuáles?

El señor Hernando, cuenta con todos los cuidados y ajustes necesarios para su actividad diaria, pero se sugiere cuenta con:

Una persona de apoyo para llevar a cabo la administración de sus bienes o productos financieros.

8. Sugerencias para promover la autonomía y la toma de decisiones de la persona con discapacidad

Atendido todos los cuidados y garantías de derecho de que goza Hernando, se sugiere:

-Explorar con frecuencia los deseos, preferencias, proyecciones y metas de Hernando, en los diferentes ámbitos de su vida.

-Favorecer espacios de encuentro, conversación e interacción con personas diferentes con las que comúnmente se encuentra, de esta manera se puede enriquecer su experiencia de vida y puede tener algún criterio de participación en sus decisiones.

9. Dificultades y observaciones encontradas.

- Dificultad para establecer comunicación directa y clara entre la profesional de valoración de apoyo y la PCD.

Nota: Es de anotar que la información registrada en este informe fue la que suministraron las partes y la que se observó en el momento de la visita, partiendo del principio de la buena Fe.



Se da por finalizado el informe, en la ciudad de Bucaramanga, el día 31 de Julio de 2023.

Profesional que realizó Informe de valoración de apoyos	<i>Luz Angela Patiño Benitez</i> <i>Psicóloga</i> <i>CPS</i> <i>Regional Santander.</i>
---	--



ANEXO

Fotografía Tomada del señor Hernando Porra Rojas, calle 40 # 27-56, apartamento 903, edificio magisterio iv, barrio mejoras públicas, Bucaramanga, Santander



Bucaramanga, Julio de 2023

Señores:

NELSON ENRIQUE ANDRADE SANTOS

Correo electrónico: andradesantosabogados@gmail.com

Dirección: centro empresarial la triada, torre norte, oficina 311, Bucaramanga, Santander

Teléfonos: 3177694808

Respetados:

De manera atenta me permito informarles que, conforme a lo requerido mediante oficio radicado en el Sistema de Gestión Documental de la Defensoría del Pueblo, -Orfeo-, No. 20236030220001117E y de acuerdo con la ley 1996 de 2019, en sus artículos 37, 38 y 56, así mismo, basados en los lineamientos y protocolo nacional para la valoración de apoyos, nos permitimos remitir informe de valoración de apoyos del señor HERNANDO PORRAS ROJAS cédula de ciudadanía No. 13821187 el cual consta de un acta de remisión, donde encontrara una recapitulación de la valoración realizada y el correspondiente informe final de valoración de apoyos.

ACTA No. 64 /2023
INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS
Ley 1996 de 2019

VALORACIÓN DE APOYOS PARA ADJUDICACIÓN DE APOYOS EN LA TOMA DE DECISIONES PROMOVIDO POR PERSONA DISTINTA AL TITULAR DEL ACTO JURÍDICO ARTICULO 38 DE LA LEY 1996 DE 2019	
ELABORADO POR:	DEFENSORÍA DEL PUEBLO
FECHA:	JULIO 2023
SOLICITANTES:	NELSON ENRIQUE ANDRADE SANTOS - Representante solicitud valoración de apoyos
TITULAR DEL ACTO JURÍDICO:	HERNANDO PORRAS ROJAS
IDENFICACIÓN:	13821187

A- RECAPITULACIÓN INFORME HERNANDO PORRAS ROJAS

1. Se concluye que, una vez realizada la valoración formal por la profesional adscrita en la Defensoría del Pueblo, que la persona titular del acto jurídico del señor HERNANDO PORRAS ROJAS, **se encuentra imposibilitada** para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier medio, modo y formato de comunicación posible.

2. Se informa que la persona que puede actuar como apoyo en la toma de decisiones del titular del acto jurídico, del señor HERNANDO PORRAS ROJAS identificado con cédula de ciudadanía No. 13821187

Frente al acto o actos jurídicos concretos que se relacionan también y que son objeto del proceso de la referencia, son las siguientes:

B- PERSONAS QUE PUEDEN ACTUAR COMO APOYO DE HERNANDO PORRAS ROJAS

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	VINCULO-PARENTESCO
JORGE ENRIQUE PORRAS ROJAS	1098663995	Representante solicitud valoración de apoyos

Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Persona de apoyo	Persona que no debería proveer apoyo
Patrimonio y manejo del dinero	<p>Para ejercer su representación legal y se le otorgue poder a la persona designada de apoyo para los siguientes actos jurídicos y legales.</p> <ol style="list-style-type: none"> para la representación de su patrimonio y manejo del dinero. Para reclamar al fondo de pensiones. 	<p>Facilitar la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias por parte de la persona con discapacidad.</p> <p>Facilitar la manifestación de la voluntad y las preferencias por parte de la persona con discapacidad.</p> <p>Representar a la persona en</p>	JORGE ENRIQUE PORRAS ROJAS CC 1098663995 DE BUCARAMANGA	

Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Persona de apoyo	Persona que no debería proveer apoyo
		<p>determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan.</p> <p>Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.</p> <p>Honrar y hacer valer la voluntad de la persona en decisiones.</p>		
Familia, cuidado y vivienda	Facilitar la manifestación de la voluntad y las preferencias por parte de la persona con discapacidad.	<p>Facilitar la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias por parte de la persona con discapacidad.</p> <p>Facilitar la manifestación de la voluntad y las preferencias por parte de la persona con discapacidad.</p> <p>Representar a la persona en determinados actos cuando ella o</p>	JORGE ENRIQUE PORRAS ROJAS CC 1098663995 DE BUCARAMANGA	

Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Persona de apoyo	Persona que no debería proveer apoyo
		<p>cuando el juez así lo decidan.</p> <p>Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.</p> <p>Honrar y hacer valer la voluntad de la persona en decisiones.</p>		
Salud	<p>Para solicitar citas médicas, general y especializada.</p> <p>Buscar autorizaciones de órdenes y exámenes médicos, de laboratorio y de diagnóstico.</p>	<p>Facilitar la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias por parte de la persona con discapacidad.</p> <p>Facilitar la manifestación de la voluntad y las preferencias por parte de la persona con discapacidad.</p> <p>Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan.</p>	JORGE ENRIQUE PORRAS ROJAS CC 1098663995 DE BUCARAMANGA	

Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Persona de apoyo	Persona que no debería proveer apoyo
		<p>Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.</p> <p>Honrar y hacer valer la voluntad de la persona en decisiones.</p>		
Trabajo y generación de ingresos	NA	<p>Facilitar la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias por parte de la persona con discapacidad.</p> <p>Facilitar la manifestación de la voluntad y las preferencias por parte de la persona con discapacidad.</p> <p>Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan.</p> <p>Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona</p>	JORGE ENRIQUE PORRAS ROJAS CC 1098663995 DE BUCARAMANGA	

Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Persona de apoyo	Persona que no debería proveer apoyo
		<p>no pueda manifestar su voluntad.</p> <p>Honrar y hacer valer la voluntad de la persona en decisiones.</p>		
<p>Acceso a la justicia, participación y ejercicio del voto</p>	<p>- Facilitar la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias que puedan afectar a la persona con discapacidad.</p> <p>- Si debe o no demandar o denunciar alguna situación que afecte sus derechos.</p> <p>-Para facilitar la manifestación de su voluntad y preferencias, que hubiere dicho.</p> <p>-Para representar a la persona con discapacidad en determinados actos cuando el juez así lo decida.</p>	<p>Facilitar la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias por parte de la persona con discapacidad.</p> <p>Facilitar la manifestación de la voluntad y las preferencias por parte de la persona con discapacidad.</p> <p>Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan.</p> <p>Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.</p>	<p>JORGE ENRIQUE PORRAS ROJAS CC 1098663995 DE BUCARAMANGA</p>	

Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Persona de apoyo	Persona que no debería proveer apoyo
		Honrar y hacer valer la voluntad de la persona en decisiones.		

Se anexa a esta acta, el informe general de valoración de apoyo en donde se valoró sobre la mejor interpretación de la voluntad y preferencias de la persona titular del acto jurídico HERNANDO PORRAS ROJAS identificado con cédula de ciudadanía 13821187

Con la presente acta, se deja constancia de entrega de valoración de apoyo final del titular del acto jurídico, del señor HERNANDO PORRAS ROJAS identificado con cédula de ciudadanía No 13821187 el cual se remite a: **NELSON ENRIQUE ANDRADE SANTOS** según solicitud oficial a la Defensoría del Pueblo, con fecha de Diciembre 2022. Para que sea presentado ante la autoridad judicial, administrativa o entidad competente que lo requiere, en virtud de las gestiones que deben realizar en procura de garantizarle los derechos a HERNANDO PORRAS ROJAS y adelantar trámite judicial de adjudicación de apoyos.

Este informe deberá ser manejado con absoluta reserva y confidencialidad por las personas involucradas en el proceso y ente judicial, por contener información personal y privada del titular del acto jurídico, así mismo, se aclara que en caso de requerirse complementación o aclaración el presente informe, por favor citar el asunto de la referencia con el número del acta.

ANEXOS: Informe general valoración de apoyos en veintiún (21) folios.

Cordialmente,



RODRIGO GONZÁLEZ MÁRQUEZ.
Defensor Regional del Pueblo
Regional Santander.

Consentimiento informado de las personas de la red de apoyo de la persona con discapacidad para el proceso de valoración de apoyos.

Identificación de la persona con discapacidad:

(Diligencie un formato separado para cada persona de la red de apoyo que participa del proceso)

Nombres y apellidos:	Jorge Enrique Porras Rojas	
Número de documento de identidad	1098663995	Tipo de documento de identidad: Cédula de Ciudadanía

Identificación de la persona con discapacidad a quien se refiere la valoración de apoyos:

Nombres y apellidos:	Hernando Porras Rojas	
Número de documento de identidad	13821787	Tipo de documento de identidad: Cédula de Ciudadanía

La persona suscrita previamente manifestó de manera libre, espontánea y voluntaria que la persona que desarrollará la valoración de apoyos me informó y aclaró las dudas frente a los siguientes aspectos:

1. Las responsabilidades en la participación en el proceso de valoración de apoyos en calidad persona de la red de apoyo de la persona con discapacidad.
2. El principal interés es respetar el derecho a la capacidad jurídica y a la toma de decisiones con apoyo a través del reconocimiento de la voluntad y preferencias de la persona con discapacidad a la que se refiere el proceso de valoración de apoyos.
3. Existe un proceso que busca determinar los apoyos que requiere la persona con discapacidad y las personas que pueden prestarlos para el ejercicio de la capacidad jurídica. Ese proceso se llama valoración de apoyos.
4. El proceso consiste en indagar acerca de sus preferencias, deseos y proyecciones, así como los apoyos que requiere en diferentes ámbitos de su vida y en su cotidianidad.
5. Para realizar este procedimiento me harán varias preguntas sobre los gustos, preferencias, actividades y decisiones cotidianas que toma la persona con discapacidad. Esto, con el fin de obtener información sobre lo que es importante

para él o ella, los apoyos que requiere y que debe utilizar cotidianamente.

contestar algunas preguntas sin que yo esté presente, respetaré su voluntad.

6. Las preguntas serán dirigidas a la persona con discapacidad y mi participación estará limitada a brindarle apoyo para su comunicación, si es que ella lo requiere.
 7. Puede que la persona con discapacidad no pueda comunicarse directamente, en ese caso, mi participación en el proceso de valoración de apoyos tiene el objetivo de obtener la mayor cantidad de información posible acerca de las preferencias, la voluntad y las decisiones tomadas previamente.
 8. Si en algún momento la persona con discapacidad solicita que me retire porque prefiere
9. No hay respuestas correctas o incorrectas, lo importante es contestar con total honestidad.
 10. La información que surja del proceso y a partir de las preguntas que me realicen, constará en un informe de valoración y será utilizada para formalizar apoyos a través de cualquiera de los mecanismos de formalización de la Ley 1996 de 2019; sin embargo, sólo es obligatoria en los procesos judiciales de adjudicación de apoyos.

Manifiesto que he entendido la información que se me ha comunicado y acepto participar en el proceso de valoración de apoyos.

Autorizo que mis respuestas sean grabadas en audio para facilitar el desarrollo del proceso de valoración de apoyo y la elaboración del informe final:

Si:

No:

Firma de la persona con discapacidad:

Jorge Enrique Porras Rojas

Nombres y apellidos de la persona con discapacidad:

Hernando Porras Rojas

Fecha y lugar de nacimiento: (DD/MM/AA)

04/06/1951 en Bucaramanga

Cédula de ciudadanía y lugar de expedición:

13821 707 expedida en Bucaramanga

Fecha de diligenciamiento: (DD/MM/AA)

10/07/2023

Dirección de residencia, incluyendo municipio, departamento y país:

Calle 40 # 27-56, apartamento 903, edificio Maestro IV, Bucaramanga, Santander, Colombia.

Teléfono fijo y celular de contacto:

3755527831 - 3756782308 -
(607)6957739

Huella digital del índice derecho:



Hernando Porras Rojas - Jorge Enrique Porras Rojas